# (TACHI)

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 29 de octubre de 1887.

NUMERO 102

### ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, -CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Octubre de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

sebia, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernación. Resolución.

Secretaria de Policia.

Acuerdo.—Resolución.—Oficio.

Secretaría de Fomento.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, 28 de octubre de 1887.

Macedonio Barrantes y otros ve- muníquese. cinos, y José María Hidalgo Flores, á fin de que se decrete la expropiación de un pedazo de terreno perteneciente al último, con el objeto de comunicar la calle de la isla de San Juan con la que va á los Potrerillos y al Pacayal.

Considerando:

19-Que del mismo expediente aparece justificada la necesidad y

sino al Juez de Hacienda Munici- Gobernador de Puntarenas, resul- Encargo á Ud. por lo tanto, se piación en el presente caso; y

ción,

SE RESUELVE:

Sábado 29.—Santos Narciso, ob., Zenobio mártir, y santas Hermelinda, virgen y Eu- al principio mencionadas, y devol- co y por lo cual lo acusaba ante teresados entablen, si lo desean, hacer uso de sus derechos; y ante el Juez de Hacienda Municipal de Grecia, la demanda correspondiente contra todos los propietarios del terreno.—Comuníquese.

> De orden del señor Presidente de la República, el Ministro de Gobernación.

González Víquez.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 136.

Palacio Nacional.

San José, 28 de octubre de 1887.

En atención á que el sueldo a- Señor Gobernador de esta provincia. signado en el presupuesto al Alcaide de la casa de Reclusión de mujeres no es proporcionado á los servicios que el cargo demanda á la persona que lo desempeña,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Visto en súplica el expediente 50-00) cincuenta pesos mensuales, ministración, con la cantidad de seguido ante el señor Jese Político y que el exceso de esta asignación 8 150-00 mensuales, y si bien dede Grecia, entre Manuel Murillo, sobre la presupuesta se pague jó de pagarse este subsidio cuanrepresentante de Pablo Hidalgo, de Eventuales de Policía.—Co- do se tuvo noticia de haberse res- de materiales, dotarlo con el suel-

> De orden del Señor Presidente de la República, El Ministro de Policía,

González Víquez.

Nº 19.

Palacio Nacional.

2º-Que no es al Jefe Político, ja de una providencia del señor mira con interés este asunto. respectivas:

Policía:

29—Que considerado ese fallo en revisión por el Gobernador, mandó éste reponer el procedi-Confirmar la resolución del se- miento por no estar conforme con nor Gobernador de Alajuela, en lo prescrito por el decreto de 4 de cuanto declara la nulidad del pro- diciembre de 1882, disponiendo á cedimiento.—Declarar útil y nece- la vez que en cuanto á la prisión saria la expropiación del terreno arbitraria y al rigor innecesario bastante para comunicar las calles que Pérez atribuía al Jefe Polítiver el expediente á la autoridad de aquella autoridad, acudiera el indonde proceda, á fin de que los in- teresado al tribunal competente á San José, 28 de octubre de 1887.

Considerando:

Que lo resuelto por dicho Gobernador está arreglado á la ley, El señor Presidente de la República

RESUELVE:

Que es infundada la queja de que se ha hecho mérito.-Publí-

> De orden del señor Presidente de la República, El Ministro de Policía, GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 134.

San José, 28 de octubre de 1887.

No es satisfactorio el estado de limpieza de esta capital, y el Gobierno atribuye en parte tal defecto á que el personal de la Policía de Higiene es poco y no se encuentra bien retribuido.

yudando los recursos de la Muni-Elevarlo á la cantidad de (S cipalidad en este ramo de su adcindido el contrato celebrado con do de sesenta pesos mensuales don Jorge Ross sobre aseo públi- que se pagarán de Eventuales de co, dejándose esta tarea á cargo Fomento, y nombrar para ese emdel vecindario, está en disposición pleo á don Fermín León.-Comude continuar suministrándolo, á níquese. condición de que se invierta en aumentar y dotar mejor los empleados de Higiene.

Con la subvención dicha y la renta que la Municipalidad ha de San José, 28 de octubre de 1887. cobrar del vecindario, por la limpieza de las calles, para la cual ha Visto el memorial de fecha 11 solicitado últimamente contratisutilidad de la expropiación solici- del mes en curso, en que el señor tas, cree el Gobierno que podrá Francisco Pérez y Zamora se que- remediarse el mal indicado, si se

pal á quien toca decretar la expro- ta del examen de las diligencias sirva hacer todos los esfuerzos que estén en la órbita de sus atribu-3?—Que los mismos interesados 1?—Que el señor Jefe Político ciones, para obtener la mejora dipueden demandar ante la autori- de Esparta condenó al quejoso á cha, y que ponga el contenido de 1.-En la apelación de heho inter-

dad competente dicha expropia- nueve días de arresto por faltas de este oficio en conocimiento de la Corporación Municipal.

Dios guarde á Ud. González Víquez.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 159.

Palacio Nacional.

Con noticia de que en la villa de Cañas se procederá dentro de poco á la construcción de dos puentes á expensas del vecindario, en el lugar llamado "Las Zanjas", v atendiendo á la utilidad de esa obra,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Auxiliarla con la cantidad de (\$ 100-00) cien pesos que han de pagarse de Eventuales de esta Cartera.—Comuniquese.

> De orden del señor Presidente de la República, El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 160.

Palacio Nacional.

San José, 28 de octubre de 1887.

Para dar cumplimiento al acuerdo de ayer sobre almacén de El Tesoro Público ha estado a- materiales para las obras públicas,

El señor Presidente de la Re-

ACUERDA:

Crear el puesto de Depositario

De orden del señor Presidente de la República, El Secretario de Estado en el despacho de Fomento. González Víquez

### ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Jueves 27.

on el

inclu-

puesta por don Manuel Antonio Carrillo y Barrios, eu juicio que le ha entablado el señor Teófilo D. Hiriarte, se

2.—En la causa contra Isauro Benesus alegatos.

noviembre próximo entrante.

### Viernes 28.

Vargas.

2.—Se proveyó autos en la causa días. contra Santiago Sánchez, por fábrica clandestina de aguardiente.

3.—En el juicio ordinario sobre validez de un documento, establecido por Javier Cordero contra la sucesión de Antonio Sánchez, se revocó el auto en que se señalaba día para la vista, por no haberse expresado agravios por la parte de Antonio Sánchez, y manifestarse por las demás partes apelantes cienda Nacional, haber fallecido aquél.

del entrante noviembre para la vista de la causa seguida contra los soldados y Licenciado don José Antonio Cas-

guez, por deserción.

instaurado por David González, contra Carlos, distrito 5º, cantón 6º, división Juan Rafael del mismo apellido, se común, distrito 7º del cantón 4º escoconfirmó la sentencia apelada, y se con- lar de la provincia de Alajuela, entre denó al apelante en los costas de ambas los siguientes linderos: Norte, Sur y instancias.

lle y compañeros, por el crimen de ho- bio Rodríguez, é idem denunciado por micidio, habiéndose aceptado por el se- don Francisco Fernández y cedido al nor Magistrado Fiscal el desistimiento señor Rodríguez, rio Barroso en medevolver el expediente al Juzgado de sonas que tuvieren que hacer alguna

ves, por lesiones, se concedió á la parte gal de treinta días. el término común de tres días, para que presenten sus alegatos.

8.—Se proveyó autos en el sumario seguido contra Ignacio Sarmiento y Darío, por abigeato.

San José, 28 de octubre de 1887.

El Secretario, RAMÓN BUSTAMANTE.

### EDICTOS.

cienda Nacional,

con terrenos baldíos, parte de ellos rreno denunciado. adjudicados y titulados ya al señor Y se publica para que las personas baldíos. Y se publica para que las ta oficina dentro de treinta días. personas que tuvieren que hacer alguna oposición, se presenten á forma- San José, octubre 28 de 1887. lizarla ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de Hacienda Nacional.-San José, 26 de octubre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

3-3

Alfonso Jiménez, Srio.

cienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de pidieron los autos ad efféctum videndi. su cargo, se ha presentado don Juan Matamoros Lobo denunciando un tedit Pastrana y Carlos Roldán, por hur- rreno baldío, sito en el distrito del Esto, se concedió á las partes el término te del cantón único de la Comarca de límetros, por dicha calle, y 25 de fondo, común de tres días para que presenten Puntarenas, denunciado anteriormen- equivalente á 20 metros, 900 milímetros, te por la señora Pantaleona Arrieta ocupando dicha parte de casa todo el fren-3.—En la causa contra Eusebio y de Brizuela, constante de 185 hectá-Pedro Navarro, por homicidio, se seña- reas, 38 áreas, 32 centiáreas y 25 cenló para la vista las doce del día ocho de tímetros cuadrados, entre los linderos Santa Rosa, de don Carlos Giralt; y Este, río de Naranjo de por medio, te- ma casa, de la propiedad de don Emeterio 1.—Se señaló las doce del día nueve rrenos baldíos, de Vicente Ledesma y de noviembre próximo para la vista del Antonio Vega. Y se publica este dejuicio ordinario sobre nulidad de una nuncio para que las personas que tuventa, establecido por la sucesión de vieren que hacer alguna oposición se Francisco Brenes R., contra Vicente presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término legal de treinta cripción número uno; y en el de las Hipo-

> Juzgado de Hacienda Nacional.— San José, 25 de octubre de 1887.

> > EZEQUIEL HERRERA.

Altonso Jiménez, Secretario.

3. v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Ha-

Hace saber: que ante el Juzgado de 4, -Se señaló las doce del día diez su cargo se han presentado los señores don Manuel Sandoval y Jiménez Rafael Cavalceta, José y Juan Rodrí- tro y Solera denunciando mil hectáreas de terreno baldío, 500 para cada 5.—En el juicio ejecutivo por pesos, uno, situadas en San Rafael de San Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrepropuesto por el apelante, se ordenó dio.-Y se publica, para que las perdonde procede para los efectos de ley. oposición se presenten á formalizarla 7.-En la causa contra Ricardo Cha- en esta oficina, dentro del término le-

Juzgado de Hacienda Nacional.— San José, 28 de octubre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez. Secretario.

3-v-1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de Pedro y Ricardo Avila Oconitrillo, de-EZEQUIEL HERRERA, Juez de Ha- nunciando 500 hectáreas de terreno baldío, para cada uno, en "Las vuel-Hace saber: que ante el Juzgado de 1º cantón 3º, división común, y dissu cargo, se ha presentado el Doctor trito 1º cantón 7º, escolar, de la prodon Antonio Cruz y Polanco denun- vincia de San José.—Linderos: Norte, ciando hasta 500 hectáreas de terreno Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos; mira al centro de la misma calle; ésta tiene baldío, situado al Norte del volcán entendiéndose que del Sureste empie-Irazú, distrito 4º, del cantón 1º y dis- ce la línea del Roble hasta la montatrito 2º escolar de la provincia de na al llegar al Ojo de Agua y que el Cartago, lindante: al Norte y Oeste, camino real quede en el centro del te-

Pedro Díaz y Naranjo; al Sur, faldas que tuvieren alguna oposición que hadel volcán Irazú; y al Este, terrenos cer, se presenten a formalizarla en es-

Juzgado de Hacienda Nacional.-

EZEQUIEL HERRERA

Alfonso Jiménez. Secretario.

3-v-1

A las doce del día ocho de noviembre

casa con el solar en que está ubicada, situada en la calle de la Independencia, hoy calle del Seminario de esta ciudad, en el cantón primero, distrito tercero de esta provincia, constante el solar de seis varas de frente, equivalente á 5 metros, 16 mite del mismo solar: y linda: al Norte, en medio la calle referida, con una casa propiedad de don Agapito Córdoba: al Sur, con propiedad de doña Josefa Aguilar: al García; y al Oeste, con parte de la mis-García. Pertenece la finca al señor don Jacinto García Aguilar, por herencia de su finado padre don Jacinto García, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sétimo, folio setenta y uno, finca número ochocientos noventa y tres, instecas, por orden de fechas, tomo segundo, folio ciento diez y nueve, inscripción número setecientos ochenta y cinco.-Se vende en virtud de ejecución seguida cony don Pío Joaquín Fernández é Hidalgo, el primero como deudor, y el segundo como fiador, por cantidadad de pesos que adeudan á los fondos píos de la Iglesia Católica de Costa Rica.—Ha sido valorada la finca en doscientos cincuenta pesos; y es de advertir que según el dictamen de peritos valuadores, de la parte de casa descrita, solo existe una media agua interior. -Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, octubre 21 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.

Secretario.

A las doce del día viernes diez y ocho de 6.—En la causa contra Cristino Va- no del primer denuncio de don Euse- noviembre próximo entrante, se rematara en el mejor postor y en la puerta del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno y en él ubicado el edificio del CIRCO, situado en el barrio de la Laguna, distrito 1º de este cantón, linderos: por todos rumbos con propiedad del Doctor don Antonio Cruz Polanco, exceptuando por el lado Sur que en parte toca con la Fábrica Nacional; y por el Oeste, con parte de la propiedad de Miguel Navarro. Medida superficial del terreno: una manzana 3,121 varas cuadradas y 81 céntimos, sean 91 áreas, 70 centiáreas y 78 decimetros cuadrados, y del edificio, que comprende 100 varas de diámetro próximamente, sean ochenta y tres metros, 600 milímetros, formando un polígono regular de 16 lados, y cada lado como de 20 varas de largo, sean 16 metros 720 milimetros, rodeado todo de paredes de piedra y ladrillo, sobre las cuales descansa una media agua de teja como de 5 y j varas de ancho, sean 4 metros 598 milímetros, y de toda la extensión de la circunferencia que es como de 315 varas, sean 263 metros, 340 milímetros; el techo cubre un su cargo se presentaron los señores tablado destinado a palcos, como de 4 varas de ancho, sean 3 metros 344 milímetros, y del tablado al suelo hay un tendido de 5 siguientes: un derecho de doce pesos gradas continuadas, de mezcla y piedra; tiene además el edificio sus corrales y barretas" de Santa María de Dota, distrito ras y está rodeado de calles, inclusive la que le sirve de entrada que queda al lado Sur, dando frente á la plaza de la Fábrica Nacional de Licores y precisamente con dirección á la puerta principal de dicho edificio, que 25 varas de ancho, sean 20 metros, 900 milímetros, de Este á Oeste, por 59 varas 22 centimos de vara de largo, sean 49 metros 507 milímetros, bajo estos linderos: por el Este y Oeste, con propiedad del Doctor don junto con una casa: midiendo el cerplaza dicha; y por el Norte, viene a reunirse con la calle que rodea al edificio. El terreno que éste ocupa es un polígono regular de 16 lados, cuyos radios constan de 494 vs, sean 41 metros, 382 milímetros; y la calle dos ambos fundos en doscientos pesos. que lo rodea es irregular por la diversa prolongación de cada uno de los radios en la forma que se va a explicar: los dos primeros radios, que son los que dan frente a la ga, y se venden, previas las formalicalle de que se ha hablado, se prolongan 18 varas, sean 15 metros, 48 milímetros hasta reunirse con dicha calle de entrada que queda deslindada. -- La prolongación ra, ocurra. del segundo radio, que es el inmediato á los anteriores, caminando al Este y siguiendo la dirección de la figura, consta de 13 varas, go, octubre 22 de 1887. sean 10 ms. 868 milimetros; la prolongación del tercero, cuarto quinto y sexto en la misma próximo, se rematará por este Juzgado en 8 metros, 360 milímetros; la prolongación la puerta exterior del mismo y en el mejor del sétimo radio consta de 201 varas, sean

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Ha- postor, la finca siguiente: una parte de 17 metros, 138 milímetros; la del octavo de 13 varas, sean 10 metros 868 milímetros, la del 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14°, cada uno de 10 varas, sean 8 metros, 360 milímetros; y la del último, que es el inmediato á uno de los dos primeros que dan frente á la calle de entrada, consta de 13 varas, sean 10 metros, 868 milímetros. —Siendo por lo tanto la calle que rodea el edificio compuesta del terreno comprendido dentro de la prolongación de dichos 16 radios, con deducción de 106 varas cuadradas y 48 céntimos, sean 74 metros cuadrados, 418 milímetros, que mide una cuchilla de terreno comprendida dentro de la prolongación de los radios 12º siguientes: Norte, terreno de Loren- Este, con la continuación de la casa rela- tonio Cruz y Polanco, vendedor del terreno y 13º que no pertenece al Doctor don Anzo Alvarado: Sur y Oeste, el sitio de cionada, perteneciente á doña Rafaela del Circo, y es parte de una finca de propiedad de Miguel Navarro que se cita como colindante por el lado Oeste, siendo la medida del área total la expresada antes. Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo 163, folio 9, finca no 14,987, inscripción nº 1, "Oriental", sin gravamenes, adquirido el terreno por compra al mencionado Doctor don Antonio Cruz y Polanco, y el edificio por haberlo construido á sus expensas la sociedad "Circo de San José de Costa Rica". - Valorado en veinte y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos cincuenta centavos. — Esta finca pertenece á la sociedad conocida con el nombre de l'Circo de San José de Costa Rica", y se vende de ortra los señores don Jacinto García Aguilar den de este Juzgado, previos los trámites legi les, de acuerdo con la escritura constitutiva de la sociedad y a solicitud de las socios, representados por el Doctor don Pedro León Páez, mayor de edad, Abogado y de este vecindario—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1º Instancia. San José, octubre 27 de 1887.

### RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilta. Secretario.

3. v. 1.

A las doce del día 16 de noviembre proximo entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: solar situado en el barrio de la Soledad, distrito 4º de este cantón, lindante: al Norte, con casa de la testamentaría de Rita Rojas: al Sur, con un cuartito y solar de Marcelo Castro; al Este, con solar de Francisco Montagné; y Oeste, calle en medio, so-. lar del Presbitero Esteban Murillo; medida s varas de frente por 50 de fondo, poco más ó menos, ó sea 6 metros 688 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo, poco más ó menos. Está libre de gravamenes, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 107, folio 449, bajo el mumero 9.674, "Oriental", inscripción número 2.—Esta finca pertenece a Santiago Muñoz, quien la adquirió por compra a Lorenzo Sanchez, valorada en \$ 200, y se vende de orden de este Juzgado, con el rebajo de un 25 por ciento, para pagar cantidad de pesos que es en deber á los señores "Fernández y Tristán" en liquidación.—El que quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía 2ª constitucional. San José, oc-

DEMETRIO SANABRIA. Nazario Salazar F.—Greg. Flores.

tubre 27 de 1887.

A las doce del día tres de noviembre entrante se rematarán los bienes en tierras de "Felipe Díaz," valorado en cien pesos: un cerco sembrado en parte de café, situado en el barrio del Carmen, distrito 3º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de María Josefa Casasola: Sur, calle en medio. ídem de Ramón Coto: Este, ídem de herederos de Andrés Maroto; y Oeste, ídem de María de Jesús Méndez, Antonio Cruz y Polanco, por el Sur, con la co 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decimetros cuadrados, y la casa 8 metros, 360 milímetros de frente, por 5 metros, 16 milímetros de fondo, valora-Estas fincas pertenecen á la mortuoria de María de la Luz González Vedades de ley, para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postu-

Alcaldía 2ª constitucional. -- Carta-

Luis Gómez.

Franco, J. Cabezas.—L. Camaño. 3 v 3.

iel octavo de cada uno de ilimetros; y la o f uno de lus fa calle de san 10 metros, o tanto la se mesta del servicio del se A las doce del día diez de noviembre se venderá por este Juzgado en el mejor postor un derecho de ochenta y cinco pesos, proporcional á la cantidad de ochocientos cincuenta nesta del te la prolonga deducción de pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca que se describe así: casa en mal estado con su ros, que mi-comprendida se radios 12º tor dos Ascorrespondiente solar, sitos en el barrio de la Laguna, distrito 1º de este cantón, lindantes: Norte, calle en r del tercan medio, propiedad de la testamentaría de Manuel Hernández: Sur y Este, se cit como inter Insen Projected, 87. astrip venta y seis mllimetros de frente y treinta y tres metros cuatrocientos a al avaria cuarenta milimetros de fondo, todo poco más ó menos; y la casa seis meraid á sea Sar losí de tros de frente por igual fondo: esto e Om d 2,460, Oriental, asiento uno. El de-1 recho que se vende está libre de gravámenes, pertenece á la mortuoria de la señora Jesús Fallas y Zúñiga, y se

> Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 1º constitucional. - San José, octubre 24 de 1887.

### INOCENTE MORENO.

Franco. Solano M .- Antonio Segura. 2 v. 2.

A las doce del día sábado 12 del proximo entrante noviembre se remata-Justicia en el mejor postor la finca si- cer postura ocurra. guiente: solar constante de once varas y un quinto o sea nueve metros trescientos sesenta y tres milimetros de trente por cuarenta varas ó treinta y tres metros, cuarenta y cuatro centimetros de tondo, situado en el distrito 3º, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte y Este con propiedad de la sucesión de Joaquín Mena; al Sur, calle del Panteon o Mata Redonda en Adquirida por herencia del señor Felix finca número 13,646.-Oriental, inscripción número 5.—En este solar existen unos corredores y parte de casa no inscritos en el Registro de la Propiedad y están valorados en mil pesos.—Estos bienes pertenecen á los señores Hilaria Gómez Jiménez, Juana, Balbina, María de Jesús Vargas y Gómez, Jesús Rivera Vargas y José Vargas Gómez; y se venden de orden de este Juzgado a pedimento de partes, por no admitir cómoda división.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil en 1º Instancia.-San José, octubre 25 de 1887.

### RAMÓN CARRANZA.

me-

Emiliano Padilla, Secretario.

8-v-8.

A las doce del día diez y siete del entrante noviembre, en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán los inmuebles signientes: Un terreno de agriculdonde se entra á esta finca: Sur, el río Se- de la provincia de Guanacaste. - Liberia, a

Mora antes nominado, y que hoy es de doña Inés Aguilar, con el río Segundo de por medio; y Oeste, con ídem de Rafael Castillo, valorado en cien pesos. Terreno de potrero y parte de agricultura, como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de María de Jesús Vargas: Sur, idem de Cristóbal Vargas y Aguilar: Este, ídem de Vicente Agüero y Joaquín Hernández; y Oeste, idem de herederos de Manuel Fernando Soto, valorado en setenta y cinco pesos, y es parte de una finca de mayor extensión. Terreno de potrero, idem de Hipólito Ramírez; y Oeste, montes y parte de agricultura, como de solar 6 cafetal de los señores Pinto. diez hectáreas y treinta y una áreas. Lin-Mide el solar nueve metros, ciento no- deros: Norte, calle de por medio, terreno de la causante, hoy de esta mortuoria, y de Manuel Araya: Sur, río Segundo de por medio, terreno que fué del finado don | Juan Rafael Mora y que hoy es de dona de indicar el lugar en que se oculta. Inés Aguilar: Este, con otro lote del finado General, y calle nuevamente establecino lo expresa clatitulo: adquirida por da en medio, con terreno de Hermenegilcompra á Juana Saenz Varela, ins- do Vargas y Aguilar; y Oeste, con otro crita en el Registro de la Propiedad, lote del finado General. Este terreno es tomo 19, folio 491, bajo el número un lote, ó parte de una finca de mayor exensión, en el cual queda incluida una casa de habitación como de 25 varas de frente y doce de fondo, ó sea como de 20 metros y 900 milimetros de frente y 10 metros y 32 milimetros de fondo, con correvende á solicitud de partes para el dores, cuartos y demás piezas del centro, pago de costas y manda de Hospital valorada dicha casa con el lote ó terreno y Lazareto á que está adjudicado. en que está y se describió ya, en mil cuatimo de los inmuebles, están situados en el barrio de Santiago, distrito 3°, y el segundo en el barrio de San Rafael, distrito 2º, y los tres en el primer cantón de esta protos debidamente en el Registro de la Propiedad; pertenecen á la mortuoria de Micaela Aguilar y Murillo; se venden en pública subasta de orden de este Juzgado, á solicitud de las partes y previa informará en la puerta principal del Palacio de de dicha mortuoria. Quien quisiere ha- lo de su cargo. Recaredo Dobles.—Dámaso

tario.—Alajuela, 24 de octubre de 1887.

### INOCENTE GONZÁLEZ.

Ignacio Barquero A .- José R. Ugalde:

José Blanco y Obando, Alcalde unico consitucional de la villa de Cañas.

Por el presente cito y emplazo con medio, con casa de doña Froilana Ca- nueve días de término al señor don Juan rranza; y al Oeste, con casa y solar de Antonio Centeno y Barahona, para que den-Antonia Gamboa. - Sin gravamenes. - | tro de dicho termino se presente en este despacho a fin de recibirle declaración ad inquiréndum en la sumaria instruida para ave-Vargas Alpizar.—Inscrita en el Regis- riguar quien se hurtara un poco de hule de tro de la Propiedad, tomo 150, folio 10, propiedad de Isidro Bonilla de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de ley si nacaste,

Dado en la villa de Cañas, á las ocho de la mañana del día veintiuno de octubre de mil reo ausente Antonio Torres, de único ape ochocientos ochenta y siete.

### JOSÉ BLANCO.

Sotero Porras. - Fidel López.

José Blanco Obando, Alculde único consitucional de la villa de Cañas.

Por el presente cito y emplazo al senor Jesús Angulo, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado a dar declaración en la instrucción seguida para averiguar las lesiones reciprocas entre los se- de este auto, por medio de nota, a la Corte

Dado en la villa de Cañas, á la una de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

JOSE BLANCO.

Zacarias Carazo. - José Ma Obando.

RECAREDO DOBLES Y SÁENZ, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Guavacaste,

Por el presente cita, llama y emplaza al tura como de cinco cuartos de manzana, ó reo José María Sevillano, contra quien, al sea 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decimetros folio 21 vuelto de la causa criminal número cuadrados. Linderos: Norte, terreno de Ra- | 593, ha dictado el anto que literalmente difael Castillo, y el freute de la calle por ce: "Juzgado del Crimen en la Instancia

Arguedas, é idem que fué del señor lugar a formación de causa contra José Ma- món Castro Rojas, vecino que fué de Sangrave, causada al señor Antonio Cádiz Belli- atendidas. do. Redúzcasele á prisión cuando pueda ser habido y prevéngasele nombre defensor. Dése cuenta de este auto, por medio de nota, a la Corte Suprema de Justicia y copia certificada al Alcaide de cárceles para lo de su cargo. Y por cuanto se ignora el lugar de su paradero, llamesele por un solo edicto y pregón, en el que se le fijará el perentorio término de quince días para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía. Recaredo Dobles.—Dámaso Centeno, Secretario." En consecuencia, previene al referido reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebeide juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares

> Judicatura del crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, octubre 20 de 1887

#### RECAREDO DOBLES.

Dâmaso Centeno, Secretario.

RECAREDO DOBLES Y SAENZ, Juez del crien en 1ª Instancia de la provincia de Guavacaste,

Por el presente cita, llama y emplaza al reo ausente Julian Navarrete, contra quien, al folio 13 vuelto de la causa respectiva nútrocientos cinco pesos. El primero y úl. mero 611, ha dietado el auto que literalmente dice así: "Juzgado del crimen en 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y siete. De conformidad con el artículo 7º de le vincia; están libres de gravamen é inseri- ley de 2 de julio próximo pasado, ha lugar a formación de causa contra Julian Navarrete, por el simple delito de lesiones menos graves, causadas al señor Ramón Lara y Alvarado. Redúzcasele á prisión cuando puela ser habido y prevéngasele nombre defensor. Dése cuenta de este auto, por medio ción de necesidad y utilidad, para con su de nota, a la Corte Suprema de Justicia y valor pagar las costas y demás exigencias copia certificada al Alcaide de cárceles para Centeno, Secretario." En consecuencia, pre Juzgado Arbitro y Albaceazgo testamen. viene al referido reo se presente en las car celes públicas de esta ciudad dentro del po rentorio término de quince días, con ape cibimiento de que si no lo hiciere se le de clarará rebelde, juzgándosele como á tal.-Todos los funcionarios públicos tienen obli gación de prender y presentarme al enun ciado reo, y las personas particulares de in diear el lugar en que se oculta.

> Judicatura del crimen de la provincia de Guanacaste, - Liberia, octubre 20 de 1887

### RECAREDO DOBLES.

Damaso Centeno, Secretario.

RECAREDO DOBLES Y SÁENZ, Juez del cri men en 1º Instancia de la provincia de Gua

Por el presente cita, llama y emplaza a Ilido, contra quien, al folio 5 de la caus respectiva número 639, ha dictado el auto que literalmente dice así: "Juzgado del crimen en 1º Instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, a las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y siete. De conformidad con el ar tienlo 7º de la ley de 2 de julio próximo pa sado, se declara: ha lugar á formación de cansa contra el señor Antonio Torres, por e delito de lesión menos grave, causada al se nor Onofre Carrillo y Jiménez. Redúzcase le a prisión cuando pueda ser habido y prevengusele nombre defensor. Dese cuenta nores Eusebio Obregón y Daniel Guevara; Suprema de Justicia y copia certificada a bajo los apercibimientos de ley si no lo ve- Alcaide de cárceles para lo de su cargo."-En consecuencia, previénese al referido rec se presente en las cárceles públicas de esta ciudad dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarara rebelde, juzgandosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender y presentarme al enunciado reo, y las personas particulares de indicar el lugar en que

> Judicatura del crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, octubre 20 de 1887.

### RECAREDO DOBLES.

Dámaso Centeno, Secretario:

gundo de por medio, con terreno que fué las nueve y media de la mañana del día vein-de don Juan Rafael Mora y que hoy es las nueve y media de la mañana del día vein-las personas que como herederos, legatarios de don Juan Rafael Mora, y que hoy es siete. De conformidad con el artículo 7º ó acreedores, tengan reclamo que hacer conde doña Inés Aguilar: Este, ídem de José de la ley de 2 de julio próximo pasado, ha tra los bienes que á su muerte dejó don Ra-

ría Sevillano, por el delito de lesión menos tiago de Grecia.—En este Juzgado serán

Juzgado árbitro testamentario, Grecia, octubre 26 de 1887.

> JUAN VEGA L. Eduvigis Fallas.—Jesús Vega L.

### SECCION CIENTIFICA.

### **OBSERVACIONES**

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José en 1887.

Octubre 27. Termómetro centígrado. 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio

21,17 20,2

Viento.

NE. 0.

1 Nuble Nubl? 4 Nuble

Estado de la atmósfera,

Barómetro.—Término medio 6682 Lluvia en milímetros 28,25

### ANUNCIOS.

#### CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes próximo noviembre.

FECHAS.	NOMBRES.	SITUACION.		
Noviembre	Peulino Artôn.	San Inch Caller		
	TO D The Late	San José, Galier		
- 12	W. D. Vistalia	Jiménez.		
- 29	W. B. Unkles. W. B. Unkles. W. B. Unkles.	Limon.		
37	Wines C Kalel	Matina.		
- 21	Minor C. Keith.	Reventazón.		
3 45	Procopio Arana.	Alajuela.		
27	Isidro Incera.	Mercado		
297	Ismael Odio.	San Josa.		
2	Trinidad Vargas R.	Puntarenas.		
10.	A. Buckan.	Porvenir,		
79	Ignacio Mora y Ca	San José,		
91.	Juan Rodriguez.	Cartago.		
- 11	Ramon Arguedas.	Barba.		
- 11	Francisco Pérez.	Heredia.		
35	José Flores.	Escasú.		
19	Tomás Soley.	San José,		
49.	José F. Rojas.	Guadalupe.		
19	Allan La.	Cartago.		
33	Gregorio Fuentes.	San José.		
22	Augustus Edwards.	Porvenir.		
- 12:	Matias Bolivar.	Las Cañas.		
17	Mariano Ruiz	Palmares.		
99	Magdaleno Alvarez.	Alajnela.		
17	Avelino Rodriguez.	Palmares.		
31	Pedro Araya.	Guadalupe.		
	Allan Li.	Cartago.		
100	Antonio Aramburu.	Santo Dominge.		
310	Elias Mora.	Pacaca,		
25	Atanacio Ruiz.	Desamparados.		
11.	Roberto Edwards.	Milla número 9.		
11	Fernández y Sibaja.	Alajuela.		
11	Emilia de Guardia.	Danis		
19	Juan F. Torres.	Puntarenas.		
11	Teodora Rojas.	San José.		
	Darlo Záñiga.	Puntarenas, La Unión,		
23	Tobias Zuñiga. Francisco Flores.	Cartago,		
2)		Matina.		
21	R. B. Hayloi.	Toro Amarillo.		
71.	Virginia Hernandez			
11.	Juan Calvo.	Alajuela.		
**	Tomás Carrasco.	San José.		
11	Juan Cervantes.	Limón.		
**	Peter Francis.	Limon.		
40	John Taylor.	Pontana		
	E. Nuñez.	Pantarenas.		
	Ana Holsaffel de R	Cartago.		
	Henry Smith.	Limon.		
- 11	Perez y Xirinach.	San José.		
	Valerio Coto.	Cartago.		
0	Paulino Mendez.	Reventagón.		

San José, octubre 28 de 1887.

Manuel M. Calvo.

3.-v -1.

# Manteca.

En cajas de 1 quintal, con 20 latas de 5 libras cada una y en barriles de 50 libras cada uno vende:

### LA COLORADA.

San José, octubre 28 de 1887. 6.-v.-1.

### INVITACION AL PUBLICO.

las 11 a. m. rendirá examen la guarnición del Cuartel Principal, en la plaza frente al Palacio Presiden-

Los infrascritos tienen la honra de invitar al público para mayor lucimiento.

### PROGRAMA,

1ª parte.

Manejo del arma y esgrima de boyoneta.

2ª parte.

Instrucción de compañía.

3ª parte.

Marchas de 2 y de á 4, y fuegos de 4 filas.

4ª parte.

Guerrilla de cazador.

5ª parte.

Ejercicios de artillería.

El Oficial instructor, SIMÓN GALLARDO.

Comandancia del Cuartel Principal.—San José, 27 de octubre de 1887.

El Comandante del Cuartel,

MATÍAS BRENES.

### CORREOS.

El día 31 del mes en curso (21) p. m.) se despachará correo para Europa y América del Sur, vía Colón y Limón, por el vapor "Drachenfels" de la línea Hamburguesa-Americana.

El 30 (á la misma hora) se despachará correo para E. E. U. U. de América, Europa y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá, por el vapor "Colima" de la Compañía de vapores correos del Pacífico.

Administración General de Correos.—San José, octubre 25 de 1887.

M. G. ESCALANTE.

# AL PUBLICO.

En esta fecha he conferido mi poder general al señor don Antonio López Calleja.

San José, octubre 27 de 1887. cuadro precedente.

José Durán.

8 v. 2.

# SOMBRERERIA

"LAS NOVEDADES"

M. Veiga.

Sombreros de pita por mayor.

Calle del Comercio.

m y s. 12 y. 9.

### MALA IMPERIAL ALEMANA.

Los vapores de la linea Hambur-El domingo 30 del corriente, á guesa-Americana observarán hasta nuevo aviso el itinerario siguiente; Salida de Hamburgo el 5 de cada mes.

del Havre Llegada á Limón Salida de Llegada al Havre

á Hamburgo " 7 " El primer vapor "Drachenfels" llegará el 2 de noviembre próximo.

San José, 25 de octubre de 1887.

JUAN KNÖHR. Agente.

3. v. 3.

### AVISO.

Se vende la casa número 44 calle de la Universidad.

ECHEVERRÍA & CASTRO. 6-v-2.

### Taller "La Esperanza."

En este establecimiento recientemente establecido, se venden coronas para el día de finados, comprometiéndose á dejarlas á la entrada del Panteón.

Precios: \$1-00, 1-50, 2-00 cju.

Calle del Laberinto, número 4, Sur. 3 v.—2

AVISO.

En esta Administración hay un pliego dirigido á Manuela Núñez de Arias, que no ha podido ser entregado por ignorarse el domicilio de dicha señora.

Administración General de Correos.—San José, octubre 27 de

1887.

En esta fecha he retirado el poder general que tenía otorgado al señor don Felipe Alvarado, dejándolo en su buena fama y opinión.

Limón, octubre 20 de 1887.

H. SMITH. 10 v. 5.

# COMPANIA DE VAPORES-CORREOS DEL PACIFICO.

# CARRERAS

-DE-

Nueva York y Colón (Aspinwall),

Mejicana y Centro Americana. San Francisco y Panamá,

## LLEGADAS Y SALIDAS.

A contar desde octubre 25 de 1887.

PARA EL NORTE.	Linea directa entre Nueva York y San Francisco.		Panamá y Cham- perico.		Panamá y A- capulco.	PARA EL SUR.  Línea directa entre San Fran-Champerieo y Pacisco y Nueva York.  Damá.	Acapuleo y Panamá.	
DE NUEVA YORK A Colón	1 9	10 19	20 28	1 9	10	20 28	De San Francisco 5 15 25	
De Panamá  , Puntarenas  De S. Juan del Sur  , Corinto  , Amapala  , La Unión  , La Libertad  , Acajutla  , S. José de Gua  , Champerico  , San Benito  , Tonalá  , Puerto Angel.  , Acapulco  , Manzanillo  , Manzanillo	14	20 22 25 27 30	30 2 4 5 6 7	10 13 14 15 16 16 17 18 19 20	20 23 24 25 26 26 27 28 29 30	30 3 4 5 6 6 7 9 11 13 14 15 16 18	De Mazatlán	25 26 27 27 29 2 3 6 7 8 10 11 13
A San Francisco	28	8	18				De Colón       25       5       16       5       16         A Nueva York.       3       13       24       13       24	16 24

Los vapores llegarán y zarparán con la mayor regularidad posible, de acuerdo con el

# AVISO.

Durante la temporada de café, vapores adicionales harán escala de puerto en puerto, como sea necesario, para evitar las aglomeraciones; tocando en todos los puertos de café, incluvente Tecojate y Ocos.

Estos vapores no zarparán bajo itinerario fijo.

Compañía de Agencias de Costa Rica, Agentes.